Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

0000184

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : ADJUDICA LICITACION ID **845-18-L116** DENOMINADA **ADQUISICION DE PLACAS IDENTIFICATORIAS DE ACRILICO PARA JARDINES CLASICOS Y DIRECCION REGIONAL DE** LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE TARAPACÁ.

Iquique, 05 JUL 2016

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010, **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 19.919 autorizada con fecha 17 de mayo de 2016, la Unidad de **Comunicaciones** solicita licitar la adquisición de **placas identificatorias de acrílico para Jardines Clásicos y Dirección Regional de** la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá.

2. con Resolución Exenta N° 15/161 de fecha 09 de junio de 2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de **placas identificatorias de acrílico para Jardines Clásicos y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá**.

3. Que, se publicó con fecha 15 de junio de 2016 este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación **845-18-L116**, respondieron a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el análisis formal de sus propuestas:

N°	RAZON SOCIAL OFERENTES	RUT	OBSERVACIONES
1	IMPRENTA, DISEÑO Y PUBLICIDAD PATRICIO TAPIA E.I.R	76.565.836-5	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
2	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
3	IMPRENTA GRECIA S A	96.863.050-4	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
4	PATRICIA PAOLA MENESES CLAVIJO	17.326.164-0	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
5	CESAR AUGUSTO ESTAY BRAVO	8.541.790-8	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
6	IMPRESORES EDUARDO AURELIO ZAGALS LUCERO EIRL	76.883.080-0	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
7	JESFOR INGENIERIA SPA	76.182.157-1	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
8	SOC COMERCIAL EL SALITRE LIMITADA	79.638.870-6	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
9	INSIGNIASMILLED SPA	76.520.475-5	**No cumple con lo solicitado al no adjuntar anexos solicitados en bases administrativas y técnicas**
10	SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS CJ GRAFIX LIMITADA	76.207.994-1	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
11	FELIPE PABLO PENA Y LILLO VARGAS	11.840.482-3	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
12	SERGIO ALEJANDRO FUENTES MARTINEZ	12.362.111-5	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
13	JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI	13.226.957-2	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas

4. Que, la Comisión Evaluadora, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 12 de las bases Administrativas de Licitación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30%	SUBFACTORES

PUBLICITARIAS LTDA													
IMPRENTA GRECIA S A	702.000	8,97	3,59	No cumple porque no especifica que el color sea de acuerdo a requerimiento tecnico	1	0,30	4	10,00	2,50	SI	10	0,5	6,89
PATRICIA PAOLA MENESES CLAVIJO	1.044.000	6,03	2,41	No cumple porque no especifica que el color sea de acuerdo a requerimiento tecnico	1	0,30	7	5,71	1,43	SI	10	0,5	4,64
CESAR AUGUSTO ESTAY BRAVO	630.000	10,00	4,00	SI CUMPLE	10	3,00	5	8,00	2,00	SI	10	0,5	9,50
IMPRESORES EDUARDO AURELIO ZAGALS LUCERO EIRL	1.350.000	4,67	1,87	SI CUMPLE	10	3,00	10	4,00	1,00	SI	10	0,5	6,37
JESFOR INGENIERIA SPA	1.404.000	4,49	1,79	SI CUMPLE	10	3,00	7	5,71	1,43	SI	10	0,5	6,72
SOC COMERCIAL EL SALITRE LIMITADA	1.395.342	4,52	1,81	No cumple porque no especifica que el color sea de acuerdo a requerimiento tecnico	1	0,30	7	5,71	1,43	SI	10	0,5	4,03
INSIGNIASMILLED SPA	702.000												QUEDA FUERA DE BASES NO ADJUNTA ANEXOS SOLICITADOS
SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS CJ GRAFIX LIMITADA	1.404.000	4,49	1,79	SI CUMPLE	10	3,00	4	10,00	2,50	SI	10	0,5	7,79
FELIPE PABLO PENA Y LILLO VARGAS	1.006.200	6,26	2,50	SI CUMPLE	10	3,00	7	5,71	1,43	SI	10	0,5	7,43
SERGIO ALEJANDRO FUENTES MARTINEZ	982.800	6,41	2,56	SI CUMPLE	10	3,00	5	8,00	2,00	SI	10	0,5	8,06
JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI	1.080.000	5,83	2,33	SI CUMPLE	10	3,00	8	5,00	1,25	NO	5	0,25	6,83

6. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha **04 de julio de 2016**, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **CESAR AUGUSTO ESTAY BRAVO, RUT 8.541.790-8** por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

7. Que, conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública, adquisición de **placas identificatorias de acrílico para Jardines Clásicos y**

cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de **9,50** puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley Nº 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

R E S U E L V O:

1° **Adjudíquese** la Licitación ID N° **845-18-L116**, denominada adquisición de **placas identificatorias de acrílico para Jardines Clásicos y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá**, al proveedor **Cesar Augusto Estay Bravo, RUT 8.541.790-8** representado legalmente por **Cesar Augusto Estay Bravo, RUT 8.541.790-8** con domicilio en Carlos Lorca Tobar N°1325, Coquimbo, IV Región de acuerdo al siguiente detalle:

2° Páguese a **Cesar Augusto Estay Bravo, RUT 8.541.790-8** la suma de **$630.000 (seiscientos treinta mil pesos) más IVA** por los productos adjudicados, dentro de los 30 días siguientes, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de recepción conforme por parte de la Encargada de Comunicaciones de la Dirección Regional, JUNJI I Región.

ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO NETO (SIN IVA Y COSTO DE DESPACHO INCLUIDO)	VALOR TOTAL NETO
PLACAS IDENTIFICATORIAS DE ACRILICO	18	$ 35.000 + IVA	$ 630.000 + IVA

CANTIDAD	ELEMENTOS	DESCRIPCION JUNJI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFRECIDO	PLAZO DE ENTREGA DIAS HABILES	PLAZO DE REPOSICION DIAS HABILES	GARANTIA MESES
18	PLACAS IDENTIFICATORIAS DE ACRILICO	Placa de Material acrílico transparente;	X	5	5	12 Meses
		Espesor de 06 milímetros;	X			
		Tipografía Gob CL	X			
		Colores Corporativos: Rojo C0 M90 Y75 ; Azul C100 M55 Y0 K0;	X			
		Con pernos de anclaje;	X			
		Tapa pernos;	Embellecedores y/o distanc			
		Medidas: Alto 70 cm; Ancho: 50 cm.	X			
		Biselados	X			

3° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Encargada de Comunicaciones de la Dirección Regional JUNJI Tarapacá.

4° El plazo para la ejecución del servicio será de 05 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la orden de Compra.

5° Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

6° La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl , y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

7° Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados ni repuestos oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

8° La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl , y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

9° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 014, Programa 01 del presupuesto de la institución.

10° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° **845-18-L116**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
UN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÀ

KZR/KBR/PCC/PIC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- **Adquisiciones**
- **Contabilidad**
- **Archivo Oficina de Partes**